JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de febrero de dos mil veintidós

REFERENCIA.	POPULAR.
Incidentista.	Bernardo Abel Hoyos Martínez.
Incidentado.	Scotiabank Colpatria S.A.
Radicado.	05001 31 03 011 2017-00745 00.
Asunto.	Traslado del incidente de cumplimiento de sentencia popular.

El actor popular manifiesta que la entidad financiera accionada ha incumplimiento la orden proferida mediante sentencia calendada el día 24 de noviembre de 2021.

En consecuencia de la anterior acusación, se impone impartir trámite incidental por desacato frente a la sociedad **Scotiabank Colpatria S.A.**, según lo consagrado en los artículos 41 y 44 de la Ley 472 de 1998. Por consiguiente, se dispone conforme lo indica el artículo 129 del CGP., a correr un traslado de **tres (03) días** a favor del actor popular y la accionada, para que se pronuncien sobre el incumplimiento afirmado en el archivo 2.9 y 3.2 del expediente digital y soliciten pruebas, si a bien lo consideran.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c9637f778f3518904e7467702b5a2af1c8ac416d09aa5e23f50b01c4e1f9c680

Documento generado en 23/02/2022 03:31:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica